

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5645

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña Maria Teresa, Infante D. Alfonso é Infanta Doña Maria Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo el Infante D. Fernando continúan en estado satisfactorio de salud, por lo cual, y á partir de esta fecha, dejará de darse el parte extraordinario.

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 14 de Marzo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 15 de Marzo.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose formulado repetidas consultas á este Ministerio acerca del orden en que debe hacerse la designación de los Interventores para las Mesas electorales por las Juntas provinciales del Censo, conforme á los artículos 39 y 40 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, y resultando que no es esta la vez primera que dicha cuestión se plantea, sino que por el contrario se suscitó con fecha 15 de Abril de 1901 por D. Carlos de Casas y Couto sin que haya sido objeto de resolución ministerial:

Visto el informe que sobre el particular se emitió por la Junta Central del Censo electoral, y que literalmente copiado dice así:

«Excmo. Sr.: El Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Ponencia de esta Junta Central de la solicitud de D. Carlos de Casas y Couto, fecha 15 de Abril último, en súplica de que se ordene á la Junta provincial de Lugo que al verificar la designación de Interventores para las Mesas electorales en las proximas elecciones de Diputados á Cortes, comience por la de los distritos de Ribadeo y Viveiro, que son los mas distantes de la capital,

en vez de hacer aquella designación por orden alfabético de distritos, como lo ha verificado en elecciones anteriores:

Considerando que lo pretendido por don Carlos Casas es una aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral respecto á la forma y orden en que debe hacerse por la Junta provincial de Lugo la designación de Interventores:

Considerando que desde luego es conveniente que aquella designación se haga de tal modo que puedan llegar los nombramientos á conocimiento de los Alcaldes de las Secciones respectivas y de los designados para aquellos cargos con la anticipación necesaria:

Considerando que corresponde al Gobierno de S. M. dictar aquellas disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación y cumplimiento de la ley Electoral;

De conformidad con lo informado por dicha Ponencia, tengo la honra de pasar á manos de V. E. la citada exposición de D. Carlos Casas, por si creyera oportuno el Gobierno de S. M., después de conocer la favorable opinión de la expresada Ponencia, dictar una disposición general aclaratoria de los artículos 39 y 40 de la ley Electoral en el sentido de que al hacerse por las Juntas provinciales del Censo la designación de Interventores, se comience por la de aquellos distritos que estén á mayor distancia de la capital, al efecto de que puedan llegar los nombramientos de Interventores á poder de los interesados y de los Alcaldes de las Secciones respectivas con la anticipación necesaria.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1901.—P. Sagasta.—Rubricado.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde,) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver, por vía de aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral, como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, á quienes deberá comunicárselo, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1903.

A. MAURA

Sr. Gobernador civil de

(Gaceta 13 de Marzo.)

Dirección general de Sanidad

Según participa á este Centro, con fecha 28 de Febrero último, el Cónsul de España en Alejandria (Egipto), desde el día 18 de Enero anterior no han vuelto á presentarse casos de cólera morbo asiático en aquella población.

Lo que se hace público á los efectos del art. 72 del vigente reglamento de Sanidad exterior, y para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 14 de Marzo de 1903.—El Director general, Carlos Maria Cortezo.

(Gaceta 15 de Marzo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 728

D. Guillermo de la Bastida Gomez, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: que por el Agente ejecutivo de la 2.ª Zona de Palma me ha sido presentada una certificación del contribuyente por industrial D. Leopoldo Sanchez Moreno, dueño de una fábrica de tejidos sita en la villa de Soller, y no habiendo hecho efectivas sus cuotas que le corresponde satisfacer en concepto de dueño de dicha fábrica en los plazos señalados por Instrucción he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en esta certificación no ha hecho efectivas sus cuotas en el plazo señalado por Instrucción queda incurso en el apremio de primer grado ó sea el 5 pcr 100 sobre la misma que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los tres días siguientes á la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, segun dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 16 Marzo de 1903.—Guillermo de la Bastida.

Núm. 729

AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 7 de de Febrero de 1902 para imponer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de Consumos, para cubrir el déficit de 2553'64 pesetas que resulta en su presupuesto ordinario de 1902, he acordado intentar los medios prevenidos por el art. 258 del Reglamento de consumos vigente, y Real orden de 13 de Enero de 1892, á cuyo fin se convoca, á todos los cosecheros, especuladores, tratantes y fabricantes de las especies ó artículos que constituyen los arbitrios citados que se detalla en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de cinco días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten proposiciones á fin de formalizar conciertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en el estado que obra en dicho expediente hasta las doce horas del día en que venza el plazo.

En caso de no dar resultado el anterior medio se intente el arriendo á venta libre de todas las especies ó artículos indicados; y al efecto se anuncia la primera subasta de los derechos expresados y recargos autorizados, partidas fallidas y recaudación por un periodo de uno á tres años, para el día 26 del mes actual á las once, la cual tendrá lugar en dicha Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana con sujeción al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Y no dando resultado la primera subasta, se anuncia una segunda para el día 31 de este mismo mes á la citada hora y mismo sitio, y bajo las condiciones de aquella admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo total y se adjudicará al mejor postor, sin ulterior recurso.

Villafranca 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Santandreu.—P. A. del Ayuntamiento y J. M.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 730

AYUNTAMIENTO DE SAN LOREMZO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el cuarto trimestre del año mil novecientos dos.

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre; en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria del día veinte y siete anterior y se da cuenta de la correspondencia. Fueron luego aprobados los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación durante los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año 1902, como tambien tres cuentas presentadas por D. Domingo Riutord, D. Bernardo Vives y D.ª Margarita Forteza, por modelación impresa, trabajos de ferreteria y timbres, respectivamente, las que forman un total de 132'62 pesetas. Seguidamente reciben aprobación las obras de una pared construida en Son Soler, junto al nuevo camino de Llucamar, acordando se abonen las 102'75 pesetas importe de los jornales invertidos en la misma, con cargo al capítulo 11.º á los siguientes perceptores: Antonio Riera, Miguel Serra, Juan Santandreu, Andres Jover y Jerónimo Sureda. Se autorizó luego al concejal Sr. Bauzá para que pueda ausentarse de este término. Fijáronse, por fin las cuentas municipales respectivas á los años 1900 y 1901, acordando pasen á la Junta municipal previa exposición al público por 15 días.

Sesión ordinaria del día 11.—Fué aprobada al acta anterior y se da cuenta de la correspondencia. El Ayuntamiento acordó acceder á que el arbitrio «Corral» fuese transferido á D. José Picó á petición de éste y del arrendatario D. José Riera. Finalmente se acordó el pago de 4 pesetas á Bárbara Domenge por limpieza de la Casa Consistorial y 2 pesetas á Gaspar Sureda por reparaciones en la misma.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.ª convocatoria.—Fué aprobada el acta anterior. Procédese luego á enterar al Ayuntamiento de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la última semana. Acordó este amillarar a nombre de D.ª Damiana Roselló Massanet varias piezas de tierra que figuran hoy en la cuenta de su marido D. Rafael Bauzá y que á aquella pertenecen. Aprobó luego los acuerdos del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1901, para su publicación en el «Boletín Oficial». Fué aprobada una cuenta de 6'49 pesetas por materiales de alfilería presentada por D. Jerónimo Galmés. Acordó luego la Corporación imponer el maximum de recargo municipal sobre la contribución industrial, cédulas y

consumos. Acordó también la distribución de fondos para el corriente mes. Señaló los precios máximos á que deben sugetarse las especies para la venta exclusiva de carnes y líquidos. Designó la hora de las diez y nueve para la celebración de sus sesiones ordinarias sin alterar los días en que hoy tienen lugar. Se autorizó á la banda de música que dirige D. Luciano Sureda para que ejecute sus ensayos en el pequeño local que posee el Ayuntamiento en la calle de S. Lorenzo, y por fin acordó la Corporación prevenir al Recaudador municipal para que active la recaudación de consumos.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.^a convocatoria.—Fue aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la semana. Fue aprobado un plano para la construcción de una cochera en la calle de la Iglesia y por fin acordó el Ayuntamiento el pago de 775 pesetas con cargo al capítulo 11.^o por gastos de conducción de un enfermo pobre al Hospital provincial.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre en 2.^a convocatoria.—Fue aprobada el acta anterior, y se dió cuenta al Ayuntamiento de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la última semana acordando darse por enterado.

Sesión ordinaria del día 10 en 2.^a convocatoria.—Fue aprobada el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Acordó el Ayuntamiento pasaran á la Comisión correspondiente varias instancias para obras de interés particular. Acordó luego la distribución de fondos para el mes de la fecha y solicitar el competente permiso para recurrir al repartimiento vecinal como medio de cubrir el cupo de consumos y sus recargos durante el año de 1903. Fueron luego aprobadas tres cuentas que presentan Jerónimo Galmés, Margarita Forteza y Pedro Antonio Gayá, por cal, reintegro de repartos y jornales invertidos en los cementerios respectivamente, que importan 118'85 pesetas. Votaronse por fin, las ternas para reforma de la Junta local de primera enseñanza, acordando remitirlas al Sr. Gobernador civil.

Sesión ordinaria del día 17 en 2.^a convocatoria.—Fue aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la última semana. Se nombró una comisión para formar los pliegos de condiciones á que han de sugetarse las subastas de los arbitrios municipales correspondientes al año 1903. Finalmente acordó el Ayuntamiento celebrar sus sesiones ordinarias en los jueves de cada semana.

Sesión ordinaria del día 22 en 2.^a convocatoria.—Fue aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia. Se enteró de ella la corporación y de las disposiciones contenidas en el «Boletín Oficial», fijándose especialmente en la autorización concedida al Ayuntamiento para formar el repartimiento vecinal. Se acordó el pago de 11'45 pesetas á Pedro Sart por trabajos de ferreteria. Fueron aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales «Plaza», «Corral», «Matadero» y «Romana». Se acordó autorizar á D. Miguel Mascaró para construir una sepultura en el cementerio de San Miguel, adquirir dos medidas del sistema métrico y apurar el procedimiento de apremio contra los morosos en el pago del impuesto de consumos.

Sesión ordinaria del día 29 en 2.^a convocatoria.—Fue aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» desde la última sesión, enterándose el Ayuntamiento de su contenido. Se acordó el pago de 12'25 pesetas, con cargo al capítulo 11.^o importe de las medidas que anteriormente se acordó adquirir, y por fin se acordó aprobar una cuenta por materiales de albañilería cuyo importe asciende á 4'25 pesetas.

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre en 2.^a convocatoria.—Procedióse á la lectura y aprobación del acta anterior, y luego á darse cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial». Acordó el Ayuntamiento darse por enterado de todo ello y que siguiera sin la menor interrupción el procedimiento de apremio contra los morosos en el pago del impuesto de consumos.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.^a convocatoria.—Fue aprobada el acta anterior. Diose luego cuenta de la correspondencia ultimamente recibida, acordando la Corporación darse por enterada de su contenido y de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 20 en 2.^a convocatoria.—Se aprobó el acta anterior y se dió la ordinaria cuenta de la correspondencia. Fueron aprobadas varias cuentas por los servicios siguientes: Modelación impresa, alquileres, leña, objetos timbrados, jornales de un temporero y gastos de una comisión por quintas, siendo sus perceptores D. Domingo Riutord, D. Gaspar Aguiló, D. Onofre Riera, D.^a Margarita Forteza, D. Onofre Riera, y D. Salvador Galmés. Se acordó luego la distribución de fondos para este mes, y señalase el día 28 para la subasta de los arbitrios Municipales.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.^a convocatoria.—Fue aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia recibida desde la ordinaria á que se refiere. Finalmente se autorizó á D. Lorenzo Bauzá para que levante una pared junto al camino de Lluccamar en su propiedad lindante con el torrente d'en Bassina.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre.—Nombrese una comisión para examinar y revisar las cuentas de este Municipio respectivas á los presupuestos 1900 y 1901.

Sesión extraordinaria del día 13.—Aprobáronse definitivamente las cuentas municipales respectivas á los presupuestos de 1900 y 1901.

Fue aprobado el precedente extracto en sesión del día de la fecha.

San Lorenzo 10 de Enero de 1903.—Salvador Galmés, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, Antonio Alemany.

Núm. 731

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos prevenidos por el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los B. O. números 5570 al 5572, no conteniendo disposición referente á esta Corporación. Se acordó la distribución mensual de fondos. Se aprobó la cuenta del material de escritorio adquirido por el Secretario durante el tercer trimestre acordándose el abono de dicha cuenta.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se remitió la terna de los padres y madres de familia que deben formar parte de la Junta local de este término al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública. Se acordó hacer presente al Excmo Sr. Gobernador que en este pueblo no existe Subdelegado de medicina ni que tampoco reside en el mismo, el médico municipal. Se nombró una comisión compuesta del primer Teniente de Alcalde, el Sindico y el Concejal D. Francisco Mari Mari para emitir dictamen sobre los méritos y aptitud de D. José Serra Sala, único aspirante á la vacante de Secretario que se ha presentado. Se nombró otra comisión compuesta del Sr. Alcalde, el Segundo teniente D. Vicente Cardona Gisbert y el Sr. Juez Municipal para que el día trece del actual pasen á la Ciudad á saludar á los Excmos. é Ilmos. Obispo de Sió, Nuncio de Su Santidad, Obispo de Mallorca, y felicitar al Ilmo. Sr. D. Juan Torres Obispo de Menorca, por su elevación al Episcopado.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en dicha correspondencia. Se acordó comunicar al Excmo. Sr. Director General de Administración, que esta Corporación no tiene nada que objetar en contra del Reglamento de Secretarios y que considera conveniente su pronta aprobación definitiva.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Quedó enterada la Corporación de la circular de la Administración de Contribuciones sobre la formación de la matrícula Industrial. Se acordó en vista del dictamen emitido por la Comisión, nombrar Secretario de este Ayuntamiento á D. José Serra Sala con el haber anual que figura en presupuesto y que por la Alcaldía se comunique á dicho Sr. que dentro el plazo de treinta días se presente á tomar posesión del cargo. Se acordó que hasta que se poseione del cargo D. José Serra Sala continúe ejerciendo de Secretario interino D. Antonio Tur y Mari. Se acordó cumplimentar lo dispuesto en el artículo 294 Regla 3.^a del Reglamento para la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del año 1903 fijando los precios que habrán de percibir el arrendatario de 1.^a subasta ó el de 2.^a tal como previene el art. 297 del citado Reglamento. Se pusieron á la deliberación del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1901, censuradas por el Señor Sindico y se acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento. Se acordó destinar del capítulo de imprevistos, la cantidad de veinte y cinco pesetas como gratificación al médico municipal por su trabajo en la vacunación de vecinos de este término.

Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Quedó enterada la Corporación de las circulares de la Administración de Contribuciones sobre formación de los repartimientos de Rustica y Urbana de este pueblo para el año 1903. Se acordó que se dé cuenta de dichas circulares á la Junta Pericial nombrando á D. Antonio Tur Mari que auxiliar en los trabajos de formación de dichos repartimientos, señalándole como remuneración é impresos y papel de reintegro la cantidad de novecientas pesetas señalada en presupuesto con tal objeto. Se acordó ingresar la mayor cantidad posible á cuenta de cuota carcelaria, tan luego se disponga de fondos suficientes. Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se leyó el dictamen emitido en las cuentas municipales del ejercicio de 1901 y por el Sr. Presidente se declaró abierta discusión. Se aprobó el dictamen de dichas cuentas emitido por la Comisión de Hacienda y se acordó que se expongan al público por quince días pasando despues á la Junta municipal. Se acordó conceder unos días de licencia al Secretario del Ayuntamiento que no pasen de quince para ausentarse de este pueblo quedando encargado accidentalmente de la Secretaría D. Antonio Tur Mari.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó, en vista del resultado negativo del arriendo á venta libre, encabezamientos gremiales y demás ensayos practicados remitir el expediente de adopción de medios á la Administración de Hacienda de la provincia y la autorización para girar el reparto vecinal por todas las especies de consumos para el año 1903.

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial no conteniendo disposición alguna referente á la Corporación. Se acordó aprobar los pagos ordenados por el Sr. Alcalde durante el mes de Noviembre último. Se acordó satisfacer á D. Mariano Tur Ribas la cantidad de trecientas pesetas por remuneración de trabajos prestados en la Secretaría durante el 2.^o semestre, como escribiente temporero. Se acordó satisfacer dentro el actual mes la mayor suma posible por consumos y cuota provincial.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se procedió por el Alcalde interino D. José

Tur Ribas á dar posesión del cargo de Alcalde á D. José Mari Tur y en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la vigente ley electoral también fueron reputados en sus cargos los concejales suspensos D. Bernardo Tur Prats, D. José Ribas Torres, D. José Ribas Ribas, D. Francisco Ferrer Prats, D. Juan Serra Orvay, D. Vicente Ferrer Orvay y D. Vicente Ferrer Prats y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial no conteniendo disposición alguna referente á la corporación. Se acordó designar los locales en donde deberán instalarse las mesas electorales de la 2.^a y 3.^a Sección.

Sesión del día 26.—Se dió lectura de la cédula de convocatoria y el Sr. Alcalde D. José Mari Tur posesionó en el cargo de Alcalde interino á D. José Tur Ribas y en el de Concejales también interinos á don Francisco Mari Mari, D. Bartolomé Tur Tur, D. Antonio Prats Ribas, D. Vicente Cardona Ribas, D. Juan Mari Ferrer, don Juan Serra Torres, D. José Tur Mari y D. Juan Orvay Tur y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se aprobaron las actas del día cuatro, catorce y veinte y seis del actual. Se dió cuenta de la correspondencia oficial no conteniendo disposición alguna referente á la Corporación. Se aprobaron todos y cada uno de los pagos realizados desde el veinte y ocho de Junio próximo pasado hasta la fecha ordenados por el Sr. Alcalde. Se acordó acceder á lo solicitado por el Secretario del Ayuntamiento concediéndole dos meses de licencia encargando accidentalmente de la Secretaría á D. Antonio Tur Mari.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión extraordinaria del día de la fecha.

San José 11 de Enero 1903.—El Alcalde, José Tur.—El Secretario accidental, Antonio Tur Mari.

Núm. 732

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Estado espresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Semana del lunes 3 de Noviembre de 1902 al Domingo 9

En las obras de ensanche del Cementerio.—Oficiales (jornales) 5, importe, pesetas 12'50.

Semana del lunes 10 al Domingo 16

En las obras de ensanche del Cementerio.—Oficiales (jornales) 8, importe, pesetas 20'00.—Peones (jornales) 6, importe, pesetas 12'00.

Semana del lunes 17 al Domingo 23

En las obras de ensanche del Cementerio.—Oficiales (jornales) 4, importe, pesetas 10'00.—Peones (jornales) 3, importe, pesetas 6'00.

Semana del lunes 24 al Domingo 30

En las obras de ensanche del Cementerio.—Oficiales (jornales) 10, importe, pesetas 25'00.—Peones (jornales) 3, importe, pesetas, 6'00.

Semana del lunes 1.^o de Diciembre de 1902 al Domingo 7

En las obras de ensanche del Cementerio.—Maestro director de las obras (jornales) 4, importe, pesetas 12'00.—Oficiales (jornales) 11, importe, pesetas 24'75.—Peones (jornales) 4, importe, pesetas 8'00.—240 kilos cemento á pesetas 1'89 los 100 kilos, importe, pesetas 4'53.

Semana del lunes 8 al Domingo 14

En las obras de ensanche del Cementerio.—Maestro de las obras (jornales) 6, importe, pesetas 18'00.—Oficiales (jornales) 24, importe, pesetas 55'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 24'00.—2 espueras, importe pesetas 1'10.

Semana del lunes 15 al Domingo 21

En las obras de ensanche del Cementerio.—Maestro director de las obras (jornales) 4, importe, pesetas 12'00.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27'50.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 16'00.—1 saco cemento, importe, 1 peseta.—Repa-

ración de herramientas, importe pesetas, 5'00.

Nota han suministrado materiales los proveedores Antonio Reus, cemento y yeso, y herramientas D. Rafael Juan y Enseñat.

Andraitx 28 Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.

Núm. 733

Estado espresivo de los gastos ocasionados en las obras que este Ayuntamiento lleva á efecto por administración durante las semanas que á continuación se expresan.

Semana del lunes 2 de Febrero de 1903 al Domingo 8

En la reparación de la mina llamada Pou Nou.—Maestro director de las obras (jornales) 2, importe pesetas, 6'00.—Oficiales (jornales) 4, importe, pesetas, 9'00.—Peones (jornales) 15, importe, pesetas 30'00.—Muchachos (jornales) 10, importe, pesetas 6'90.—Polvora y dinamita, importe, pesetas, 6'00.

En las obras de ensanche del Cementerio.—Peones (jornales) 15, importe, pesetas 25'00.

Semana del lunes 9 al Domingo 15

En la reparación de la mina llamada Pou Nou.—Oficiales, (jornales) 12, importe, pesetas, 27'00.—Peones (jornales) 18, importe, pesetas 4'50.—38 cartuchos dinamita y pistones a 0'75, importe, pesetas, 36'00.—Muchachos (jornales) 6, importe pesetas, 29'00.

En las obras de ensanche del Cementerio.—Peones (jornales) 18, importe, pesetas 30'00.

Semana del lunes 16 al Domingo 22

En la reparación de la mina llamada Pou Nou.—Maestro director de las obras (jornales) 1, importe, pesetas, 3'00.—Oficiales (jornales) 9, importe, pesetas 21'00.—Peones, (jornales) 18, importe, pesetas 36'00.—Muchachos (jornales) 6, importe, pesetas 4'50.—480 kilos cemento á pesetas 2 los 100 kilos, importe, pesetas, 9'60.—12 kilos polvora a 1'60 y 6 cartuchos dinamita, importe pesetas 24'20.

En las obras de ensanche del Cementerio.—Peones (jornales) 12, importe, pesetas 21'00.

Semana del lunes 24 de Febrero al Domingo 1.º de Marzo

En la reparación de la mina llamada Pou Nou.—Maestro director de las obras (jornales) 5, pesetas 15'00.—Oficiales, (jornales) 6, importe, pesetas 13'75.—Peones (jornales) 17 y ½ importe, pesetas 35,00.—Muchachos (jornales) 5, ½ importe, pesetas, 4'12.—400 kilos cemento a pesetas 2'00 los 100 kilos, importe, pesetas 8'00.—9 kilos polvora a pesetas 1'60 y mecha, importe, pesetas 14'50.—Un saco yeso, importe, pesetas 1'00.—3 espuelas, importe, pesetas 1'65.

En las obras de ensanche del Cementerio.—Peones (jornales) 11 y ½, importe pesetas 18'25.

Nota, han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento Antonio Reus Martorell, polvora y dinamita Bartolomé Moragues Cabot, yeso Matias Enseñat Alemany.

Andraitx 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.

Núm. 734

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración.

Semana del 1 al 8 de Marzo de 1903

En la fuente pública.—Maestro, José Palerm.—Jornal 6, importe, pesetas 15.—Peón, Tomás Serapio.—Jornal 6, importe, pesetas 9'75.—Id., Francisco Cardona.—Jornal 6, importe, pesetas 9'75.—Importe Total 34'50 pesetas.

En Ibiza a 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Mariano Llobet.

Núm. 735

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Palma de Mallorca.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador D. Bartolomé Fiol á nombre de D. Guillermo Ramon y Font, contra los ignorados herederos de D. Sebastian Payeras y Terrasa, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte dias la siguiente finca, embargada en los mismos autos de pertenencias de dicho don Sebastian Payeras.

Una finca rústica consistente en una porción de tierra con casa rústica en ella existente procedente de la pieza de tierra denominada «Can Vallespir» situada en el término de la villa de Binisalem, de tenor de noventa y dos áreas y treinta y cuatro centiáreas (cinco cuarterones veinte destres) aproximadamente, que linda al Norte con la línea férrea de Palma á Inca la que la separa de otra porción que de las mismas pertenencias adquirió D. Antonio Nicolau, por Sur con tierra de Juan Villalonga y Vidal, por Oeste con viña de D.ª María Antonia Amengual y campo de Catalina Fiol y por el Este con la de Magdalena Llabrés y Nicolau; justipreciada en la cantidad de seis mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el dia diez y seis de Abril próximo y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación de lo que acerca de ellos consta en el Registro de la propiedad de Inca, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca según justiprecio.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

4.ª Que el laudemio, si lo hay, será de cargo del comprador, que no tendrá derecho á reclamar rebaja alguna del precio por este concepto ni por ningún otro referente al dominio directo.

5.ª Que los censos que acaso pesen sobre la finca se capitalizarán al fuero del seis por ciento si se prestan á particulares, y al tipo legal si al Estado.

6.ª Que todos los gastos de subasta y escritura de traspaso hasta su definitiva inscripción en el Registro, incluso los de la matriz serán de cargo del rematante.

Palma trece Marzo de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 736

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de esta capital y Escribanía del infrascrito, se siguen unos autos declarativos de mayor cuantía á nombre de D. Manuel Borrás y Ripoll de este vecindario contra los Ex-Concejales del Ayuntamiento de la villa de Soller, D. José Morell y Estades y don Amador Castañer y Ballester y otros, subsidiariamente, para que sean condenados á satisfacer al actor la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, intereses, ejecutar ciertas obras y costas; de cuya demanda, mediante providencia de veinte y ocho Enero último, al mismo tiempo que se tuvo por interpuesta, se confirió traslado con emplazamiento á los mismos demandados, para que dentro de nueve dias improrrogables compareciesen en los autos personándose en forma y se acordó que en el acto del emplazamiento se les entregase las correspondientes copias simples al efecto presentadas. Expedida la oportuna orden al Juez municipal de dicha villa de Soller, para que se llevasen á efecto los indicados emplazamientos, no se pudieron practicar á los referidos Morell y Castañer por haber fallecido, por cuyo motivo y por haber manifestado la representación del actor que ignoraba quienes eran los here-

deros ó sucesores de los mismos, á su instancia, mediante provehido de ayer, se acordó, que se entendiese la demanda de que se trata contra los herederos ó sucesores de los propios D. José Morell y don Amador Castañer y que se les practicase el emplazamiento por medio de cédula insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijada en los sitios públicos y acostumbrados de la presente ciudad y en el de la villa de Soller.

En su virtud y para que sirva de emplazamiento en forma á los herederos ó sucesores de D. José Morell y Estades y don Amador Castañer y Ballester, expido la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen en el espresado término de nueve dias les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma diez Marzo de mil novecientos tres.—Antonio Tomás.

Núm. 737

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Mallorca y Capitan del Puerto de Palma.

Hace saber: Que con arreglo al artículo 7.º del Reglamento de Reservas de Marina de 28 de Agosto de 1898 todos los individuos de la Inscripción Marítima que estén en situación de reserva están obligados á pasar revista una vez cada año; para cumplir con esta obligación se fija el plazo desde 1.º de Enero al 20 de Junio, lo cual ya se anunció por edicto en 14 de Febrero último, y encontrándonos en el periodo de dicha revista lo recuerdo nuevamente por medio del presente edicto para que todos los individuos que se hallen en esta situación y se encuentran en descubierta de este requisito lo vayan efectuando, pues de no verificarlo serán castigados como previene el art. 8.º del citado Reglamento el cual impone las multas siguientes.

Por faltar á una revista con 10 pesetas.

Por faltar á dos con 20 id.

Por faltar á tres con 40 id.

Por faltar á cuatro con 60 id.

En caso de insolvencia para el pago de estas multas sufrirán los individuos que en ellas hubieran incurrido la prisión de un dia por peseta.

Lo que se anuncia para que no puedan alegar ignorancia.

Palma 14 de Marzo de 1903.—Javier Delgado.

Núm. 738

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del dia primero de Abril próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta, de las escopetas ocupadas á infractores á la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, en la casa-cuartel del puesto de esta Capital sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 14 Marzo de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raymundo Gutierrez.

Núm. 739

El dia veintiocho de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta Capital para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primer Jefe de Canarias.

Palma 16 de Marzo de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe Subinspector, Raymundo Gutierrez.

Núm. 740

El dia veintinueve de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta Capital para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primer Jefe de Canarias.

Palma 16 de Marzo de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe Subinspector, Raymundo Gutierrez.

Núm. 741

COMISION LIQUIDADORA

del primer Batallon del Regimiento de Infanteria, Alavania. 36

Relación nominal de los individuos de la provincia de Palma de Mallorca que han sido ajustados con arreglo á las Reales órdenes de 7 Marzo y 2 Abril 1900, los cuales no han solicitado sus alcances, con expresion de lo que les corresponde. Soldado, Guillermo Martin Campomar, alcanza, 1515'75 pesetas.

Cádiz 12 Marzo de 1903.—El Comandante Mayor, José Ponce.

Núm. 742

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento, durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el dia 13 del mismo á las 12 para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Comisaria de Guerra de esta plaza San Sebastian n.º 1, sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad, seguridad para el suministro y en los precios de ellas comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 14 de Marzo de 1903.—Miguel Carreras.

Articulos que citan

Aceite mineral, id. vegetal de primera, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, leña, manteca, pastas, patatas, pollos, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso.

ANUNCIO

UTIL PARA LOS FUNCIONARIOS

DE GOBERNACIÓN, DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafin Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del Boletín Oficial, calle de Pelayo, número 20, al precio de

Dos pesetas

4 Depositaria de fondos municipales de Sta. Maria

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	14595'32	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3193'17	
<i>Cargo.</i>		
	17788'49	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4512'38	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	13276'11	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	1998'49	302'01	2300'50
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	12855'12	»	12855'12
9 Recursos legales para cubrir el déficit	7207'61	2891'16	10098'77
10 Reintegros	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	22061'22	3193'17	25254'39
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2004'10	1532'04	3536'14
2 Policía de seguridad.	83'33	166'66	249'99
3 Policía urbana y rural	236'72	164'66	401'38
4 Instrucción pública	185'00	185'00	370'00
5 Beneficencia.	230'00	205'89	435'89
6 Obras públicas.	334'19	258'35	592'54
7 Corrección pública.	4'50	»	4'50
8 Montes	»	»	»
9 Cargas.	4025'70	1620'05	5645'75
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos.	362'36	379'73	742'09
12 Resultas	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	7465'90	4512'38	11978'28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sta. Maria á 31 Diciembre 1902.—El Depositario, Monserrate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Crespi.

Depositaria de fondos municipales de Banyalbufar

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5447'54	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1448'22	
<i>Cargo.</i>		
	6895'76	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1402'37	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5493'99	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	41'11	112'72	153'83
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	200'00	200'00	400'00
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3461'81	1135'50	4597'31
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	3702'92	1448'22	5151'14
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1390'84	442'45	1833'29
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural	12'90	6'00	18'90
4 Instrucción pública	475'79	158'35	634'74
5 Beneficencia.	106'90	152'30	259'20
6 Obras públicas.	247'50	39'00	286'50
7 Corrección pública	»	90'41	90'41
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	940'68	278'00	1218'68
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos.	»	185'26	185'26
12 Resultas.	8'28	50'00	58'28
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	3182'89	1402'37	4585'26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Banyalbufar á 20 Enero de 1903.—El Depositario, Francisco Alberti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alberti.

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5470'24	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4456'48	
<i>Cargo.</i>		
	9926'72	
Data por pagos verificados en igual trimestre	8319'44	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1607'28	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	2'84	1'42	4'26
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos.	1658'00	908'00	2566'00
4 Beneficencia.	1838'12	494'06	1832'18
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	0'89	»	0'89
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	10155'37	3053'00	13208'37
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	13155'22	4456'48	17611'70
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1341'57	1202'85	2544'42
2 Policía de Seguridad.	270'00	520'00	790'00
3 Policía urbana y rural	453'25	314'26	767'51
4 Instrucción pública.	»	200'00	200'00
5 Beneficencia.	840'60	591'50	1432'10
6 Obras públicas.	613'50	842'69	1456'19
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas.	3778'56	1773'14	5551'70
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	387'50	75'00	462'50
12 Resultas	»	2800'00	2800'00
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	7684'98	8319'44	16004'42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem á 28 de Enero de 1903.—El Depositario, Luis Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Vallés.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Reus.

Depositaria de fondos municipales de Valldemosa

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	53'96	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	12726'47	
<i>Cargo.</i>		
	12780'43	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	12151'52	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	623'91	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	346'33	1038'99	1385'32
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	176'00	»	176'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	1038'99	1038'99
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1741'72	10648'49	12390'21
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	2264'05	12726'47	14990'52
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	477'20	2874'87	3352'07
2 Policía de Seguridad.	»	130'00	130'00
3 Policía urbana y rural	»	50'00	50'00
4 Instrucción pública	245'00	185'00	430'00
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas.	364'00	312'50	676'50
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	934'83	8346'05	9280'88
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	15'00	86'50	101'50
12 Resultas	843'92	166'60	1010'52
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	2879'95	12151'52	15031'47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valldemosa á 25 Febrero de 1903.—El Depositario, Andrés Muntaner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Estarás.